

## **CIRCULAR REGLAMENTARIA P – 36 DE 2008**

**FECHA:** Bogotá D. C., 28 de julio de 2008

**PARA:** **BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS**

**ASUNTO:** **GARANTÍA DEL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS – FAG, PARA CRÉDITOS CON SOLICITUD DE NORMALIZACIÓN POR AFECTACIÓN POR LA OLA INVERNAL DEL AÑO 2008**

Con la presente Circular Reglamentaria se establecen algunas disposiciones sobre la garantía del FAG para créditos con solicitud de normalización afectados por la ola invernal del año 2008, de conformidad con la Resolución No. 18 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en los siguientes términos:

1. Se podrán expedir las garantías que corresponda para operaciones de normalización como consecuencia de la afectación del proyecto productivo por la ola invernal del año 2008, cuando los créditos objeto de normalización tengan o hayan tenido garantía del FAG, así en el último caso hayan perdido vigencia.
2. La vigencia de los certificados de garantía para créditos afectados por la ola invernal del año 2008 y que vayan a ser normalizados será igual al plazo del crédito más 210 días calendario. Por ello, cuando estos créditos presenten mora, la vigencia de la garantía se mantendrá a partir de tal fecha o a partir de la cancelación de la operación respectiva para normalización, hasta los doscientos diez (210) días calendario siguientes.

También se podrá renovar la garantía a los certificados que al momento de la normalización hayan perdido vigencia.

3. Lo aquí previsto se aplicará a créditos con solicitud de normalización que al 1 de abril de 2008 no estuvieran vencidos por capital e intereses o se encontraran en mora no mayor a treinta (30) días.

Cualquier consulta sobre la presente Circular, será atendida por la Gerencia de Programas Especiales o la Gerencia Comercial de FINAGRO.

**JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO**  
Primer Suplente del Presidente